

## CARACTERÍSTICAS GENERALES

**BENEFICIARIOS:** Personas físicas, Independientes y Monotributistas, cuya facturación anual sin IVA ni impuestos internos sea menor o igual a \$ 240.000, que residan y/o trabajen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se hayan inscripto en el Programa “Desarrollo Emprendedor” del Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad de Buenos Aires y cuyos proyectos destinados a la producción y/o comercialización de bienes o servicios provenientes de su actividad hayan sido aprobados por el Programa por ser económicamente sustentables o por contribuir con la creación de puestos de trabajos.

**MONTO MAXIMO DE LA ASISTENCIA:** Por todo concepto, hasta un máximo de \$ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil), en función a la capacidad de repago del solicitante y la evaluación crediticia a efectuar por el Banco. La asistencia podrá ser distribuida de la siguiente forma:

- **Préstamo personal:** Hasta \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), estableciéndose como margen de afectación el 30% de la facturación. Se financiará hasta el 80% del valor del proyecto presentado.
- **Acuerdo de sobregiro en cuenta corriente:** Hasta \$ 1.000 (pesos mil).
- **Límite de compra en Tarjeta de Crédito Visa Internacional / MasterCard Internacional:** \$ 2.000 (pesos dos mil).

**DESTINO DE LOS FONDOS:** Satisfacción de necesidades de carácter general y financiación de actividades y emprendimientos en pleno funcionamiento, destinados a la producción y/o comercialización de bienes o servicios, que se encuentren ubicados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de aquellos casos donde la actividad a la que estén dedicadas sean servicios financieros.

## CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL PRÉSTAMO PERSONAL

**PLAZO MAXIMO:** Hasta 24 (veinticuatro) meses.

**MONEDA:** Pesos.

**TASAS DE INTERES:** Fija. El Banco de la Ciudad de Buenos Aires establecerá tasas de interés de un punto porcentual menor para aquellos beneficiarios que desarrollen su actividad productiva, comercial o una fracción significativa de la misma en la Zona Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del área establecida por Ley N° 470, comprendida entre las calles: Av. General Paz, el Riachuelo, Canal que deslinda la península de Dársena Sur de la ex Ciudad Deportiva y de la Reserva Ecológica, Av. España (continuación de Av. Tristán Rodríguez, desde Fuente de las Nereidas hacia el sur), calle Elvira Rawson de Dellepiane (continuación de Brasil / el puente de Dársena 1 / Dársena Sur y la ex Av. Costanera), Av. Ing. Huergo, Av. San Juan (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte), Av. Directorio (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte), Av. Escalada (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda este), Av. Juan B. Alberdi (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte) y Av. General Paz.

**BONIFICACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS:** La Subsecretaría de Desarrollo Económico del G.C.A.B.A. bonificará 7 (siete) puntos porcentuales de la tasa de interés (T.N.A.) aplicada por el Banco.

**AMORTIZACION:** Sistema Francés.

**COMISIÓN ADMINISTRATIVA / OTORGAMIENTO:** Bonificada.

**SEGURO DE VIDA:** Bonificado en un 100%, en compañía aseguradora a satisfacción del banco.

**COBRO DE CUOTAS:** Por débito automático.

**FORMA DE CANCELACION:** Se aceptarán cancelaciones anticipadas para los préstamos amortizables, aceptándose 6 (seis) cuotas como mínimo, sin contar el período de gracia en caso de haber existido. Dichas sumas se imputarán a la disminución del capital con el recálculo de intereses correspondiente. La comisión a percibir será del 2% a aplicar sobre el monto de la cancelación anticipada.

**GARANTÍA:** A satisfacción del Banco. Si el beneficiario presenta aval de una Sociedad de Garantía Recíproca con las que el Banco opera que reúna los requisitos de encuadrar como Garantía Preferida “A” para el BCRA, se bonificará la tasa de interés en 1(un) punto porcentual de la TNA aplicada.

## REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO

### En General:

Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica.

Impuesto o Servicio a nombre del titular para constatar el domicilio.

No poseer antecedentes desfavorables (en el sistema financiero y en los sistemas del banco)

Certificado emitido por el Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA, en el cual deberá constar que el solicitante ha completado exitosamente las tres fases iniciales del Programa de Desarrollo Emprendedor conjuntamente con copia del proyecto presentado por el emprendedor en el que conste la evaluación de ingresos y egresos del mismo.

Manifestación de Bienes del titular del crédito, en formulario del Banco.

DDJJ de Ventas de los últimos 12 meses, extendida por Contador Público y con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo.

En caso de corresponder por su tipo de actividad, inscripción en el RIN - Registro Industrial de la Nación.

Previo al otorgamiento del crédito el Oficial de Crédito deberá verificar personalmente en el lugar donde se desarrollan las actividades del solicitante, las condiciones en que se desarrollan las mismas. Este informe deberá constar en el legajo del cliente conjuntamente con la fundamentación de la propuesta crediticia.

### Independientes:

Antigüedad mínima de 1 año inscripto en la AFIP, la que se comprobará por Constancia de C.U.I.T. (original y fotocopias) y de 1 año en el desarrollo de la actividad o emprendimiento.

Últimos tres aportes previsionales (original y fotocopias).

Últimos tres aportes pagos de Ingresos Brutos e IVA de corresponder (original y fotocopias).

### Monotributistas:

Antigüedad mínima de 1 año inscripto en la AFIP, la que se comprobará por Constancia de Inscripción de Monotributista (original y fotocopias) y de 1 año en el desarrollo de la actividad o emprendimiento.

Últimos tres pagos de Monotributo (original y fotocopias) y de Ingresos Brutos de corresponder (original y fotocopias).

**PAQUETES DE PRODUCTOS ASOCIADOS:** Conjuntamente con el préstamo amortizable se deberá efectuar la apertura de una cuenta corriente y la adquisición de una Tarjeta de Crédito Visa o MasterCard.

**PRODUCTOS OPTATIVOS:** Adhesión como comercio a cualquiera de los sistemas de tarjetas de crédito comercializados por nuestra Institución, adoptando al Banco Ciudad como Entidad Pagadora.